

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP) Y EL OBSERVATORIO DEL DESARROLLO (OdD)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Docencia, la Investigación y la Acción Social son las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica y en las cuales fundamenta su accionar para aportar al desarrollo del país.

2. El CICAP y el OdD, ambos entes de la Universidad de Costa Rica, disponen de forma conjunta de competencias para la investigación, asesoría y desarrollo de política pública, lo cual les faculta para potenciar el mejoramiento de la capacidad gerencial de lo público.

3. La articulación entre el CICAP y el OdD constituye un medio para la eficiencia en el uso de los recursos y posicionamiento del quehacer universitario en la sociedad costarricense.

4. La formulación, desarrollo y evaluación de política pública constituyen insumos fundamentales para incidir en el desarrollo del país.

5. Los servicios brindados tanto por el OdD como por el CICAP, permite posicionarlos como entes universitarios con experiencia y trayectoria académica y profesional y les faculta para asumir procesos de asesoría, desarrollo e innovación en política pública.

Entre nosotros, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en adelante CICAP, representado en este acto por su director, Orlando Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, portador de la cédula de identidad número 8-0117-0380, y el **OBSERVATORIO DEL DESARROLLO**, en adelante OdD, representado por su director, Phillip Montoya Greenheck, mayor, casado dos veces, vecino de Ciudad Colón, Doctor en Antropología, portador de la cédula de identidad número 1-0564-0923, convenimos en celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, que tiene como objeto ejecutar acciones de investigación y acción social, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: Establecer una alianza estratégica en la cual ambos entes universitarios unan esfuerzos y capacidades para desarrollar y facilitar procesos de asesoría técnica e investigación de manera colaborativa en el ámbito de la formulación, desarrollo y evaluación de programas y proyectos en política pública,

con el fin de posicionarse como referentes a nivel nacional e internacional en esta materia.

SEGUNDA: RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO: Tanto el CICAP como el OdD hacen manifiesto su interés en realizar procesos de investigación conjuntos en el ámbito de la formulación, desarrollo y evaluación de programas y proyectos en política pública, que contribuyan con el desarrollo teórico y aporten conocimientos de fundamento científico para el fortalecimiento de la administración pública.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DEL CICAP Y EL OdD: Para ambos entes universitarios la formulación, el desarrollo y la evaluación en política pública son factores clave para incidir en el desarrollo del país; por lo tanto, más que una necesidad, la formulación, desarrollo y evaluación en política pública se convierten en una exigencia, permitiendo mayor eficiencia en el uso de los recursos estatales. En este sentido, ambos entes se comprometen a:

1. Generar conocimientos sobre mediciones, monitoreo y evaluación por medio de procesos de investigación conjuntos que incidan a la formulación, desarrollo y evaluación de política pública.
2. Facilitar procesos de acción social de forma conjunta, aportando insumos y esfuerzos de acuerdo con las competencias de cada uno.
3. Trabajar como pares en la planificación y desarrollo de acciones tendientes a posicionar y desarrollar el tema de formulación, desarrollo y evaluación de política pública tanto a nivel nacional como internacional.
4. Gestionar proyectos que permitan consolidar el papel de la formulación, desarrollo y evaluación de política pública en las instituciones, considerando un perfil académico profesional para el sector público, en torno a la cual ambos entes universitarios se constituyen en actores claves.
5. Estimular e impulsar proyectos a nivel regional para el fortalecimiento o la formación en la formulación, desarrollo y evaluación de política pública en áreas pertinentes tanto para el OdD como para el CICAP.
6. Unir esfuerzos para la realización de actividades e iniciativas de vínculo remunerado por medio de asesoría técnica a instituciones estatales nacionales e internacionales.
7. Coordinar primordialmente con la Escuela de Administración Pública, unidad académica colaboradora del CICAP, así como con otras unidades académicas y

de investigación de la Universidad de Costa Rica, acciones pertinentes para la incorporación de estudiantes de grado y posgrado en las actividades que se desarrollen en el marco de esta cooperación académica.

CUARTA: COMPROMISOS DEL CICAP:

1. Asumir los procesos de formación especializada en el ámbito política pública.

2. Impulsar junto con el OdD, en una relación de iguales, asesoría técnica a las instituciones del Estado sobre la manera de formular, desarrollar y evaluar política pública.

3. Realizar procesos de negociación para estimular e impulsar los procesos de formulación, desarrollo y evaluación de política pública en el ámbito de la institucionalidad pública.

4. Coadyuvar en la conformación de los equipos académico-profesionales de trabajo requeridos por el OdD para la gestión de los procesos formulación, desarrollo y evaluación de política pública.

5. Mantener una comunicación constante con el OdD sobre los proyectos que se estén realizando de forma conjunta.

6. Fomentar la participación de estudiantes de la Escuela de Administración Pública unidad colaboradora del CICAP en procesos de formulación, desarrollo y evaluación de política pública que estén a cargo del OdD .

7. Liderar el desarrollo de seminarios en política pública como parte de las acciones de vínculo remunerado.

8. Contribuir en los procesos de formación del personal del OdD, considerando los requerimientos y necesidades prioritarias de ese ente universitario.

9. Brindar apoyo mediante espacio físico para la realización de actividades de evaluación, siempre y cuando la capacidad de uso así lo permita.

QUINTA: COMPROMISOS DEL OdD.

1. Impulsar junto con el CICAP, iniciativas innovadoras de fortalecimiento de la gestión en la formulación, desarrollo y evaluación de política pública en el Sector Público.

2. Impulsar junto al CICAP, en una relación de iguales, asesoría técnica a las instituciones del Estado sobre la formulación, desarrollo y evaluación de política pública.

3. Estimular e impulsar los servicios que se desarrollen junto con el CICAP, mediante sus distintas actividades y espacios de intervención.

4. Solicitar recomendaciones sobre equipos académico-profesionales de trabajo para la formulación, desarrollo y evaluación de política de acuerdo con el perfil requerido para la prestación de servicios de vínculo remunerado.

5. Mantener una comunicación constante con el CICAP sobre los proyectos que se estén realizando de forma conjunta.

6. Coadyuvar al CICAP en actividades propias de su accionar y en las cuales solicite apoyo puntual.

7. Brindar apoyo mediante espacio físico para la realización de actividades para la formulación, desarrollo y evaluación de política, siempre y cuando la capacidad de uso así lo permita.

SEXTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO: La presente carta entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma por un periodo de cinco años. También podrá ser renovada por periodos adicionales por consentimiento mutuo y por escrito de las partes firmantes. Las gestiones para las prórrogas de esta carta se realizarán seis meses antes de su finalización e incluirá una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional, nacional e internacional de las actividades ejecutadas.

Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este acuerdo mediante comunicación escrita remitida seis meses antes de su fecha de vencimiento. En tal caso, se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS: La presente carta de entendimiento, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes,

así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso de que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de lo acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE ACUERDOS: De común acuerdo, el CICAP y el OdD se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta carta. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes universitarios.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE LO ACORDADO: De común acuerdo, el CICAP y el OdD se reservan el derecho de dar por finalizados los acuerdos incluidos en la presente carta de entendimiento, si las actividades desarrolladas bajo su amparo no cumplen con los términos aquí pactados, cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que les imposibilite continuar con los mismos; lo cual deberá estar debidamente fundamentado.

Tras esta demostración, bastará con la sola comunicación formal de una de las partes al otro ente universitario con una anticipación de seis meses, a la fecha de término deseado.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la carta de entendimiento es firmada por las personas representantes de los entes universitarios, a los 23 días del mes de agosto de 2019.

Dr. Orlando Hernández Cruz
Director del CICAP

Dr. Phillip Montoya Greenheck
Director del OdD